

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud de ampliación de las medidas de embargo se procede a decretar las medidas solicitadas dentro del presente proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO de los siguientes bienes y derechos, denunciados como de propiedad del (os) demandad (a/o) (s):

- Del 50% de las sumas de dinero del salario y demás emolumentos que devenga el demandado FRANCISCO JOSE GARCIA RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 1.151.935.763, como empleado de la FUNDACION VALLE DEL LILI. Limitándose el embargo a la suma de \$5.614.715.

En consecuencia, sírvase efectuar los descuentos respectivos y depositarlos a órdenes de este Despacho en la cuenta No. 760012041034 del Banco Agrario de Cali. Al contestar cítese la radicación 760014003034-2019-00954-00.

Por Secretaría líbrense el(os) oficio(s) respectivo(s).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de Alix Carmenza Daza Sarmiento.
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 72 fijado hoy 25-09-2020.

En constancia de lo anterior.

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario